ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud Municipal

DECRETO ALCALDICIO No. 0 0 2 2 4 5
LITUECHE, 0 6 OCT 2014

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Promoción de Salud año 2014.
- Las actividades descritas en dicho plan que tienen relación con talleres de alimentación saludable.
- Que para cumplir estas actividades es necesario la contratación de Nutricionista para dictar estos talleres.
- Que la Srta. Pamela Riquelme Mallea, de profesión nutricionista, tiene disponibilidad inmediata para realizar dichos talleres en nuestros establecimientos.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886 y su reglamento articulo 10, numeral 7, letra j) , además considerar el artículo n° 51 del mismo reglamento. La resolución Nª 1.600 de la Contraloría General de la República. Lo consagrado en la ley 18.575 ley constitucional de bases generales de la administración del estado artículo tercero.

DECRETO:

1.- **Apruébese mediante trato directo,** los servicios de nutricionista, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y Doña Pamela Riquelme Mallea, Cédula de Identidad No. **16.855.177-0**, por la suma de **$ 300.000.-** (Trescientos mil), impuesto incluido, por un total de 12 talleres de nutricionista, en los establecimientos de Quelentaro y Pulin

2.- **Gírese** orden de compra a nombre de la Pamela Riquelme Mallea, Rut 16.855.177-0, por el valor mencionado en el punto primero.

3.- **Impútese** el gasto a la cuenta 22.11.999.002.019, del presupuesto área salud 2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal

RAE/MSO/GRV/grv
Distribución
DSM
Archivo Partes